

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUAN RODRIGUEZ CLARA, VERACRUZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SERGIO MANZUR NAVARRETE Y LICENCIADA RUBI JUAREZ OSORIO, RESPECTIVAMENTE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICA UNICA, CON DOMICILIO EN CALLE MAURILIO CORTES NÚMERO UNO, COLONIA CENTRO, DE ÉSTA CABECERA MUNICIPAL DE JUAN RODRIGUEZ CLARA, VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD PUBLICA" Y POR OTRA PARTE, LA CIUDADANA, LICENCIADA EN DERECHO PORFIRIA CASTILLO LUCERO, CON DOMICILIO EN LA CALLE NARCIZO MENDOZA, NÚMERO 628, COLONIA BENITO JUAREZ, DE CIUDAD ISLA, VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROFESIONISTA", DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 1725, 2539, 2542, 2543, 2548 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DECLARACIONES

1.- Declara "LA ENTIDAD PUBLICA" que requiere de los servicios de la Ciudadana licenciada en derecho PORFIRIA CASTILLO LUCERO, para apoyar en las actividades y servicios del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

2.- Declara "LA PROFESIONISTA", tener el grado de estudio de LICENCIADA EN DERECHO, con Cedula Profesional 7982544, con Registro Federal de Contribuyentes CALP890828EQ3, y que tiene la preparación y conocimiento para la prestación del servicio requerido por "LA ENTIDAD PUBLICA".

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LA PROFESIONISTA" se obliga a prestar los Servicios Profesionales requeridos a "LA ENTIDAD PUBLICA", consistentes en A34-21 Apoyar en las **actividades y servicios del IMM - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**, oficina en la planta baja del palacio municipal; servicio que otorgará todos los días de la semana de lunes a viernes, de 09:00 a.m. a las 15:00 p.m. del día.

SEGUNDA. - "LA PROFESIONISTA" se obliga con relación a las actividades contratadas a coordinarse con la Ing. Paulina Isabel Córdoba Grajales, Directora del Instituto Municipal de la Mujer de este Municipio.

TERCERA. – “LA ENTIDAD PUBLICA” pagará a “LA PROFESIONISTA” como honorarios pactados por la Prestación de sus Servicios Profesionales, la cantidad que resulte de la operación aritmética siguiente: Subtotal \$7,758.62 más impuesto al valor agregado (IVA) por la cantidad de \$1,241.38, total \$9,000.00 menos retención del impuesto al valor agregado por la cantidad de \$775.86.00, TOTAL A RECIBIR \$8,224.14, previo recibo de honorario expedido por “LA PROFESIONISTA”.

CUARTA. – Ambas partes pactan que, el contrato de prestaciones de servicios profesionales que se suscribe, tendrá una vigencia del primero (01) de mayo al treinta (30) de noviembre del año en curso (2021).

QUINTA. – “LA PROFESIONISTA” se obliga a tratar la información que se dé u obtenga en relación con los servicios contratados, con absoluta discreción y reserva, guardando el más estricto secreto Profesional.

A T E N T A M E N T E

JUAN RODRIGUEZ CLARA, VERACRUZ, MAYO 01 DEL 2021.

“LA PROFESIONISTA”

LIC. PORFIRIA CASTILLO LUCERO.

“LA ENTIDAD PUBLICA”

DR. SERGIO MANZUR NAVARRETE.

LIC. RUBI JUAREZ OSORIO.